



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 ENE. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADA

CURSA CON ALCANCE
102067
Oficio

**DECLARA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1226 DE 2015
Y DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSIÓN NO
CONTRIBUTIVA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOMADO RAZÓN
POR EL COMISARIO GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 1921

Santiago, 12 de Noviembre de 2015

29 DIC. 2015

VISTOS:

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBROGANTE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION 27 NOV. 2015

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 1226 de fecha 02.07.2015, se declaró la calidad de Exonerado Político y se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia la **SRA. CARMEN ANDREA SILVIA HERRERA VALENZUELA, RUT. 3.064.934-6**, Resolución representada por Contraloría General de La República mediante OFICIO N° 80183 de 08.10.2015.

DVG/mvc

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8121028



2° Que, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la **SRA. CARMEN ANDREA SILVIA HERRERA VALENZUELA, RUT. 3.064.934-6 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

3° Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 1226 de fecha **02.07.2015**, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia a la **SRA. CARMEN ANDREA SILVIA HERRERA VALENZUELA, RUT. 3.064.934-6.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase que la **SRA. CARMEN ANDREA SILVIA HERRERA VALENZUELA, RUT. 3.064.934-6**, tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá desde el 01 de Septiembre de 1998 hasta el 30 de junio de 2011 con un monto inicial de \$140.183.- A contar del 01 de julio de 2011 opta por la Pensión de Régimen, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 09 de junio 2015.
- Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998 \$146.183.-
01 de Octubre de 1999 \$154.183.-
01 de Diciembre de 1999 \$158.130.-
01 de Diciembre de 2000 \$165.530.-
01 de Diciembre de 2001 \$170.612.-
01 de Diciembre de 2002 \$175.662.-
01 de Diciembre de 2003 \$177.331.-
01 de Diciembre de 2004 \$181.729.-
01 de Diciembre de 2005 \$188.308.-
01 de Diciembre de 2006 \$192.300.-
01 de Diciembre de 2007 \$206.607.-
01 de Diciembre de 2008 \$224.974.-
01 de Diciembre de 2010 \$230.688.-
01 de Diciembre de 2011 \$239.754.-
01 de Diciembre de 2012 \$244.861.-
01 de Diciembre de 2013 \$250.664.-
01 de Diciembre de 2014 \$264.977.-

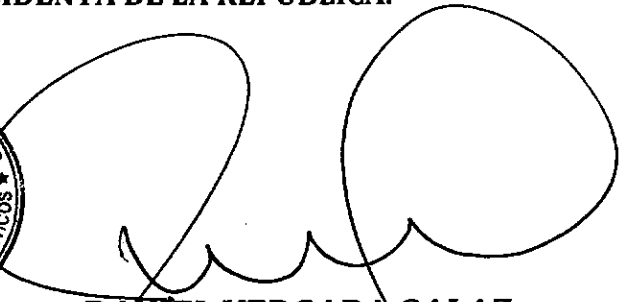
ARTÍCULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de agosto de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1.921, DE 2015, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 29.DIC.15*102067

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 1.226, de 2015, de ese origen, y declara exonerada política y concede pensión no contributiva por gracia a doña Carmen Andrea Silvia Herrera Valenzuela, RUN N° 3.064.934-6, exfuncionaria del Ministerio de Educación, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con manifestar que dado que el beneficio se deja de percibir a contar del 1 de julio de 2011, no procede fijar pensión reajustada con posterioridad a esa fecha.

Al respecto, se hace presente que la referida observación se incorpora al instrumento en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otra resolución que lo modifique.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AI SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE